



REGLAMENTO DE USO DEL SALÓN DE EVENTOS Y DEL QUINCHO DE LA SEDE SOCIAL DE LA COOPERATIVA SAGRADOS CORAZONES LTDA.

I - Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Salón de Eventos, situado en la Sede Social de la Cooperativa Sagrados Corazones Ltda., ubicado en la calle Overava N° 358 c/ Avda. Santísima Trinidad de la Ciudad de Asunción, está destinado al uso por parte de socios y no socios de la Cooperativa, para la realización de eventos particulares, así como para la realización de actividades de la Institución.

Artículo 2.- Las Instituciones sin fines de lucro y demás instituciones con que la Cooperativa tiene convenio, podrán solicitar la utilización del salón, solicitando por nota vía Secretaría General, previa aprobación del Consejo de Administración, quienes tomarán en cuenta las actividades planificadas primeramente, dando prioridad a los socios de la Cooperativa ante la concurrencia en la reserva de lugar en día y hora.

Artículo 3.- Todos los socios tienen igual derecho a acceder al alquiler del salón en las condiciones que se detallan a continuación:

- Estar al día con sus obligaciones societarias y económicas con la Cooperativa al momento de realizar la reserva y en la cancelación del arrendamiento. En caso de no estar al día, el socio abonará el monto de Gs. 2.800.000 por el alquiler del salón.
- Haber efectuado la reserva en las condiciones estipuladas en el apartado N° II.
- Confirmar la reserva, en forma personal en cualquiera de las Sucursales u Oficina Central, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al evento y efectivizando el pago total correspondiente.
- Ningún evento se considerará reservado sin el pago previo del 50% del valor fijado para el alquiler, la garantía y la firma del contrato temporal de uso del Salón o Quincho.

Artículo 4.- En caso de concurrencia de socios o no socios en la misma fecha de reserva del lugar, la Cooperativa dará prioridad, al que lo reserve primero, conforme al horario, y que cumpla con las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Artículo 5.- En el Salón de Eventos se podrán realizar fiestas familiares, matrimonios, bautizos, cumpleaños, fiestas infantiles, de estudio, reuniones empresariales, culturales y cualquier otro acto de carácter netamente social y familiar.

El Salón de Eventos no podrá ser utilizado, en ningún caso, para la realización de eventos de carácter político, religioso, fúnebres o eventos que a criterio del Consejo de Administración perjudiquen la imagen de la Cooperativa Sagrados Corazones Ltda.

Artículo 6.- En ningún caso se podrá subarrendar el salón.

II - De las Reservas

Artículo 7.- El socio o no socio podrá informarse acerca del calendario de días y horarios disponibles para uso de las instalaciones directamente en las oficinas o comunicándose mediante las líneas telefónicas de la Cooperativa Sagrados Corazones Ltda.

Artículo 8.- Las reservas podrán ser realizadas los 365 días del año, con un periodo máximo de 90 días de antelación a la fecha del evento.

Antes de los 30 días previos al evento, el arrendatario podrá cancelar la reserva, debiendo la Cooperativa devolver el monto abonado en concepto de reserva y la garantía.

Dicho plazo será considerado como fecha tope si el arrendatario deseara cambiar la fecha del evento, la cual será puesta a consideración de la Cooperativa según disponibilidad del salón

En caso de que el arrendatario comunique la suspensión de su evento con menos de 30 días de antelación, la Cooperativa solo devolverá el monto abonado como garantía; perdiendo lo abonado como seña.

Artículo 9.- Al momento de la firma del contrato de alquiler, el arrendatario deberá abonar el 50% del costo del alquiler en concepto de seña; así como la totalidad de la garantía.

El saldo por el alquiler del salón deberá ser cancelado con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas a la fecha del evento; de lo contrario, la reserva quedará automáticamente sin efecto, quedando el importe entregado en carácter de seña a favor de la Cooperativa, la cual podrá disponer libremente del salón.

Dentro de ese mismo plazo, el arrendatario también deberá acreditar ante la Cooperativa el pago del canon correspondiente ante Autores Paraguayos Asociados (APA), mediante la presentación de una

Socia de



Accionista de



Unidades de Servicios



Sede Social
Overava N° 358 c/
Stma. Trinidad
Tel.: 021 658 9000

Casa Central
Avda. Stma. Trinidad N° 409
esq. Overava
Tel.: 021 658 9000

Sucursal Luque
Iturbe c/ Avda. Corrales
Tel.: 021 658 9230/31
Cel.: 0982 575 006

Sucursal Mariano R. Alonso
Ruta Transchaco esq. Eusebio Ayala - Paseo Alameda
Tel.: 021 658 9220/21/22
Cel.: 0982 575 005

Sucursal Mburucuyá
Avda. Stna. Trinidad esq. Julio Correa
Tel.: 021 658 9000
Cel.: 0981 119 676



copia de la constancia de dicho pago. La omisión de esta acreditación podrá ser causal de suspensión del uso del salón, sin derecho a reembolso de suma alguna.

Artículo 10.- Garantía. Conjuntamente con el pago de la seña, el arrendatario deberá abonar la garantía por el uso del salón y/o quincho y el resguardo de los bienes.

En casos que las instalaciones de la Sede Social sufriesen daños o perjuicios, y el importe fijado como garantía no cubriera los daños ocasionados, la Cooperativa informará al arrendatario, y éste deberá proceder inmediatamente al pago de la diferencia.

En caso de no haber daños al local, se devolverá el importe abonado como garantía.

III – De los Servicios y Turnos

Artículo 11.- La Cooperativa dispone de un servicio de conserjería a los efectos que los interesados puedan visitar las instalaciones en forma previa a su reserva, en horarios previamente coordinados. De igual manera deberán ser coordinadas y agendadas las visitas una vez arrendado el salón.

Artículo 12.- El horario de alquiler para los distintos tipos de eventos se regirá según se establece en el apartado VI de este reglamento.

Artículo 13.- El uso de los acondicionadores de aire del salón, será a partir del horario de inicio del evento hasta el fin del mismo. No podrán ser encendidos para limpieza o decoración del local.

IV - Obligaciones de los arrendatarios y Prohibiciones

Artículo 14.- Al momento de la reserva, el solicitante deberá manifestar la cantidad de personas convocadas a la fiesta o evento, a los efectos que la Cooperativa tome conocimiento del mismo, el cual deberá coincidir con la capacidad del salón o quincho.

Artículo 15.- El arrendatario será responsable de:

1. La devolución de todo equipamiento que forma parte de la Sede Social. A tal efecto, previamente se confeccionará y suscribirá un inventario de bienes.
2. El día del evento, el arrendatario deberá tener acreditado el pago total del arrendamiento. De lo contrario, no se permitirá el ingreso al salón arrendado, perdiendo el valor de la seña.
3. El arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen las personas que acudan al evento en el inmueble arrendado o a terceros, obligándose a mantener indemne a la Cooperativa Sagrados Corazones Ltda., de toda reclamación de que pudiera ser objeto, a raíz del evento o fiesta realizado por el arrendatario.
4. Será responsable de las siguientes acciones u omisiones, que se citan de manera enunciativa y no taxativa:
 1. Los daños que pudieran causarse durante su evento. El costo de las reparaciones o sustituciones correspondientes se pagará con el depósito entregado en garantía. Si este fuera insuficiente, el arrendatario se obliga a pagar la diferencia que resulte. De no hacerlo, podrá suspenderse el derecho de uso de estas instalaciones hasta que no pague el costo de la reparación o sustitución correspondiente, independientemente del inicio de acciones legales.
 2. Si se contratara personal para las fiestas (cocineros, cantineros, animadores, músicos, meseros etc.) serán responsables por la conducta de éstos, así como el pago de los haberes correspondientes y todas las cargas sociales legales e impuestos correspondientes.
 3. Será responsable por los desperfectos o errores de sistemas de sonido, iluminación, y/o cualquier otro equipo que esté utilizando para la realización de su actividad.
 4. Actos de vandalismos.
 5. Incendios.
 6. Denuncias por ruidos molestos ocasionados por el desarrollo del evento y cualquier sanción y/o multa que ocasionara dicha situación, dispuesta por las autoridades municipales y/o policiales.
 7. Accidentes ocurridos durante el evento, siendo responsable por estos, eximiendo a la Cooperativa de cualquier reclamo.
5. El espacio a arrendar será inspeccionado por ambas partes antes y después del evento, haciendo las observaciones pertinentes por escrito del estado que guarde dicho espacio antes y después del evento.
6. No se permite la presencia de mascotas.

Socia de



Accionista de



Unidades de Servicios



Sede Social
Overava N° 358 c/
Stma. Trinidad
Tel.: 021 658 9000

Casa Central
Avda. Stma. Trinidad N° 409
esq. Overava
Tel.: 021 658 9000

Sucursal Luque
Iturbe c/ Avda. Corrales
Tel.: 021 658 9230/31
Cel.: 0982 575 006

Sucursal Mariano R. Alonso
Ruta Transchaco esq. Eusebio Ayala - Paseo Alameda
Tel.: 021 658 9220/21/22
Cel.: 0982 575 005

Sucursal Mburucuyá
Avda. Stma. Trinidad esq. Julio Correa
Tel.: 021 658 9000
Cel.: 0981 119 676



7. En casos de ocurrir actos de violencia, conductas opuestas al orden y al decoro, el uso o consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, durante el desarrollo del evento social, cualquier miembro de la Cooperativa o Personal de Vigilancia (si hubiere), podrán suspender el evento y ordenar el desalojo de los asistentes. Es obligación del organizador del evento social hacer del conocimiento de sus invitados esta norma.
8. De suscitarse cualquiera de los supuestos mencionados, el personal de seguridad está autorizado para cortar la energía eléctrica y facultado para solicitar el apoyo de las autoridades si el caso lo amerita.
9. Asimismo, el arrendatario será responsable de gestionar ante la entidad Autores Paraguayos Asociados (APA), el permiso correspondiente para el uso de obras musicales protegidas durante el evento, abonando el canon que legalmente corresponda. La Cooperativa no será responsable de dicha gestión ni de los costos derivados, debiendo el arrendatario eximirla de toda responsabilidad derivada de su omisión.

V - De las Tarifas

Artículo 16.- Los precios podrán ser consultados en las oficinas de la Cooperativa, los cuales se encuentran fijados en los contratos de alquiler, estableciendo la vigencia de los mismos.

VI - De los Horarios

1- Horarios para los eventos

1.1 Salón:

- Lunes: permanecerá cerrado.
- Martes a Jueves: de 16:00 a 02:00 am.
- Viernes, Sábados, Domingos y feriados a partir de 10:30 hasta las 02:00 am.

1.2 La entrega del salón podrá extenderse hasta las 04:00 am., por lo que se cobrará en efectivo Gs. 300.000 por cada hora adicional.

1.3 Quincho:

- Lunes a Jueves: de 17:00 a 02:00 horas.

2- El arrendatario podrá ingresar al local para organización, decoración, ambientación del evento hasta 3 hs. antes del inicio del mismo, previa comunicación y coordinación con la Cooperativa.

VII - Asuntos varios

- 1) Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Gerencia EduCom y/o por el Consejo de Administración, siendo este último la única instancia para poder aplicar sanciones o multas a los usuarios que lo infrinjan. Es importante destacar que el arrendatario es el responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente reglamento en atención a las normas de convivencia que en la Cooperativa deben imperar.

VIII - Uso del Quincho

1. El alquiler del Salón de Eventos de la Sede Social incluye el uso del quincho.
2. Igualmente, el quincho podrá ser alquilado de manera independiente al Salón de Eventos, cuyo costo será establecido en las mismas condiciones que el del alquiler del Salón.
3. El uso del quincho podrá realizarse en el horario establecido en el apartado VI Horarios, siempre y cuando no coincida con reservas previas para uso del salón.
4. Para el uso del quincho, se aplican todas las disposiciones de este reglamento en relación al uso del salón, salvo las excepciones contenidas en este apartado.

Aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Sagrados Corazones Ltda., en fecha 27 de febrero de 2.026 conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 2.711/2026.

Miriam Comas de Ruiz
Lic. Myriam Comas de Ruiz
Secretaria
Consejo de Administración

Alberto Mareco Olmedo
Alberto Mareco Olmedo
Presidente
Consejo de Administración



Socia de



Accionista de



Unidades de Servicios



Sede Social
Overava N° 358 c/
Stma. Trinidad
Tel.: 021 658 9000

Casa Central
Avda. Stma. Trinidad N° 409
esq. Overava
Tel.: 021 658 9000

Sucursal Luque
Iturbe c/ Avda. Corrales
Tel.: 021 658 9230/31
Cel.: 0982 575 006

Sucursal Mariano R. Alonso
Ruta Transchaco esq. Eusebio Ayala - Paseo Alameda
Tel.: 021 658 9220/21/22
Cel.: 0982 575 005

Sucursal Mburucuyá
Avda. Stma. Trinidad esq. Julio Correa
Tel.: 021 658 9000
Cel.: 0981 119 676